

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y RELACIONES EXTERIORES

**8711**

*Resolución de la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores de 13 de octubre de 2022 por la que se modifica el anexo del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2021-2023, aprobado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2021*

#### Hechos

1. Mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2021 (BOIB núm. 175, de 23 de diciembre), se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2021-2023.

2. La Consejería de Asuntos Sociales y Deportes ha instado una modificación dentro del punto 2 («Cohesión social») del objetivo IV («Cohesión social»), en el sentido de añadir una nueva línea, línea IV.2.16, con la finalidad de posibilitar la convocatoria de ayudas dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro que desarrollen, en el ámbito territorial de la comunidad autónoma de las Illes Balears, proyectos de acceso a acontecimientos culturales para personas en situación de riesgo social, con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del impuesto sobre la renta de las personas físicas y el impuesto sobre sociedades, con el objetivo de eliminar las barreras de acceso por parte de los colectivos en situación de riesgo social a los acontecimientos culturales para garantizar una cultura inclusiva para todo el mundo.

3. En el apartado tercero del Acuerdo del Consejo de Gobierno mencionado se establece que la aprobación y las eventuales modificaciones del anexo del Plan Estratégico de Subvenciones se delegan en la persona titular de la consejería competente en materia de hacienda, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Corresponde, por lo tanto, a la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores aprobar y modificar el anexo del Plan Estratégico de Subvenciones.

#### Fundamentos de derecho

1. El artículo 25 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

2. El Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, modificado por los decretos 25/2021, de 8 de marzo, y 1/2022, de 27 de julio, de la presidenta de las Illes Balears.

3. El Decreto 10/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Illes Balears, en que se nombra a la señora Rosario Sánchez Grau consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores.

Por todo esto, dicto la siguiente

#### Resolución

1. Aprobar la modificación del anexo del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2021-2023, aprobado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2021 (BOIB núm. 175, de 23 de diciembre), en cuanto al objetivo IV.2, sobre cohesión social, de manera que se añade una nueva línea, la línea IV.2.16, con el siguiente contenido:

*IV.2.16*

**Dirección general:** Dirección General de Servicios Sociales

**Fuente de financiación:** capítulo IV

**Descripción:** ayudas dirigidas a programas que faciliten el acceso a acontecimientos culturales para personas en situación de riesgo social, con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del impuesto sobre la renta de las personas físicas y el impuesto sobre sociedades





**Objetivos y efectos:** *eliminar las barreras de acceso de los colectivos en situación de riesgo social a los acontecimientos culturales para garantizar una cultura inclusiva para todo el mundo*

**Convocatoria:** *anual*

**Coste:** *60.000,00 €*

**Indicadores:** *número de personas en situación de riesgo social que han accedido a acontecimientos culturales, número de instituciones o promotores culturales que colaboran con los proyectos financiados y número de entidades sociales que colaboran con los proyectos financiados*

**Incidencia sobre el mercado:** *sin incidencia sobre el mercado*

2. Disponer que esta Resolución produzca efectos desde la fecha de su publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 13 de octubre de 2022

**La consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores**

Rosario Sánchez Grau

